

## MOCION

Para que se acuerde aprobar el Reglamento de Licencias Municipales con las siguientes modificaciones;

- a. Se acuerda modificar la denominación para que se lea Reglamento de Licencias Municipales y no de Licencias Comerciales, en aras de que en el mismo Reglamento se regule todo lo que corresponda al otorgamiento de licencias municipales referentes a; licencias comerciales, patentes de licores y espectáculos públicos, por lo que además se varía su división interna, en aras de incorporar dos capítulos adicionales relacionados con cada una de esas áreas.
- b. Se modifica el artículo 39 en cuanto al procedimiento, adecuandolo a la reciente modificación realizada al Código Municipal con la incorporación del artículo 81 bis, para que se lea;

"Artículo 39: Procederá el cierre temporal del establecimiento comercial, cuando se incurran en las siguientes causales:

- a. Cuando se haya suspendido la licencia comercial por falta de pago de dos o más trimestres, o bien, por el incumplimiento sobreveniente de los requisitos ordenados en las leyes y reglamentos respectivos para el desarrollo de esta actividad, de conformidad con el artículo 81 bis del Código Municipal.

La mera constatación por parte de la Sección de Licencias Municipales de haberse incurrido en esta causal, la facultará para notificar de inmediato la suspensión de la licencia comercial y en consecuencia, el cierre temporal del mismo. La notificación en cuestión se realizará efectivamente en el domicilio aportado por el patentado para tales efectos al expediente, o en su defecto, en el local comercial respectivo. Previo a ejecutar dicho cierre, se otorgara un plazo de tres días al patentado para aportar la prueba en contrario, o cumplir con la obligación respectiva, vencido dicho plazo, el cierre se ejecutará y no podrá suspenderse la actuación hasta tanto no se haya cumplido con lo omitido por el patentado.

- b. Cuando un establecimiento comercial produzca escándalo, alteración al orden y la tranquilidad pública, cuando se violaren disposiciones legales o reglamentarias que regulen su funcionamiento.

La Municipalidad estará facultada para suspender temporal o permanentemente la actividad que se desarrolle en el mismo, según corresponda, y considerando la gravedad de las faltas producidas. Sin embargo, aquéllos establecimientos comerciales que se encuentren explotando una actividad lucrativa sin las licencias respectivas, serán objeto de cierre inmediato, notificándoles en el mismo momento el acto de cierre, toda vez que la actividad se estaría ejerciendo al margen de la ley.

Se acuerda modificar el artículo 60, en aras de especificar aún más las bases de los aspectos que serán considerados para determinar el impuesto a pagar de las actividades que inician durante un período fiscal, así como se modifica lo relacionado con los inventarios, estableciendo su monto en dólares en aras de que no pierda el valor actual, por lo que el mismo se leerá;

"Artículo 60: Para gravar toda actividad lucrativa recientemente establecida, que no pueda cumplir o no haya cumplido, con lo prescrito el artículo 49, anterior, la Municipalidad podrá hacer una estimación tomando como parámetro otros negocios

similares, para lo cual seguirá el siguiente procedimiento; se escogerá una actividad análoga a la actividad cuyo impuesto haya que determinar, esta actividad se evaluará de conformidad con los parámetros que seguidamente se expondrán, y se le dará una calificación, la misma evaluación se realizará de la actividad que se pretende licenciar, y finalmente se aplicará la regla del tres, (proporción directa) el resultado será el impuesto de patentes que esta última debe pagar.

### **1. Tipo de Actividad**

#### **A. Comercio**

Empresas dedicadas a la venta de artículos importados de lujo.	20 %
Artículos diversos, sean bienes o servicios que no son de primera necesidad.	15 %
Artículos, bienes o servicios de primera necesidad	10 %
Básico como pulperia, verdulería y similares.	5 %

#### **B. Industria.**

No beneficiosa e indispensable	20 %
No beneficiosa no perjudica	15 %
De apoyo al progreso como imprenta, ropas, etc.	10 %
Suplidoras alimentarias.	5 %
Generadoras de empleos, artesanales, etc.	1 %

#### **C. Servicios**

Sofisticadas	20 %
Profesionales, generan mayor ingreso, técnicos especializados o similares	15 %
Servicios de apoyo a otras actividades lucrativas	10 %
Educación, Servicios (restaurantes, bares, sodas, entre otros), y enseñanza	5 %
Técnicos, servicios para la evolución del Cantón.	1 %

### **2. Ubicación.**

Excelente zona consolidada	20 %
Buena zona en proceso de consolidación	15 %
Mixta, ubicación con acceso	10 %
Regular, ubicación dispersa	5 %
Mala ubicación	1 %

De conformidad con el Plano de Valores del Cantón de Escazú, que se encuentra en el Departamento de Administración Tributaria Municipal

### **3. Condición del local**

Excelente condición o muy buena	20 %
Buena condición del local	15 %
Regular condición	10 %
Mala condición	5 %
Deficiente condición	1 %

Se considerará como condición del local, las medidas de seguridad, tales como ventilación, luminosidad, salidas de emergencia, y extintores, así como el señalamiento, parqueo, y servicios sanitarios.

### **4. Nivel de Inventarios**

**MODIFICACIONES PROPUESTAS AL BORRADOR DEL  
REGLAMENTO DE SESIONES Y ACUERDOS DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU.**

Con el afán de contribuir con la elaboración de un reglamento de sesiones que fortalezca la libertad de expresión de este cuerpo político, convirtiéndolo en un foro desde donde se ejerza, de manera expedita, pero con total apego a las normas consagradas en la Constitución Política, el Código Municipal y las demás leyes de la República que consagran el derecho de los ciudadanos al conocimiento, la discusión y la decisión sobre los asuntos que competen y son del interés de los miembros de la comunidad nacional y de nuestra comunidad municipal, nos permitimos someter a la consideración de este Concejo las modificaciones al borrador del documento de reglamento que nos fue entregado para estudio:

1. Modificación de forma del título. Se propone el que se le ha puesto a este documento.
2. Cap. III. Sección 1. Art. 6. Renglón 6: EL "Concejo realizará como mínimo una sesión ordinaria semanal." Suprimir: "y como máximo dos sesiones ordinarias". El Código establece el mínimo pero no el máximo.
3. Cap.III. Sección II. Art. 11. Supimir desde..."Los Regidores remisos serán sancionados.... hasta... siempre dentro de los mismos límites, atribuciones y potestades que el primero". Opinamos que no caben sanciones. Además, es potestad del Presidente de acuerdo con el Código-no de las instancias aquí consideradas- cerrar la sesión, por lo que el resto del párrafo debe supimirse.
4. Cap.III. Sección III. Art. 12. Renglón 4. Después de "...tomará el VicePresidente". Eliminar"... de no ser así...hasta mayoría simple". En su lugar, agregar: "De no ser así, la iniciativa la tomará el de mayor edad".
5. Cap.III. Sección III. Art. 13. . Renglón 2: eliminar "... los cuales no podrán ser mayores de quince minutos". El tiempo del receso podrá ser acordado por mayoría simple de votos presente.
6. Cap.III. Sección III. Art. 14. Renglón 2: "...Sin embargo, ... aprobada por mayoría simple...". Se propone que sea por cinco votos.
7. Cap.III .Sección IV.Art. 16. Párrafo 2do: examinar el párrafo. Por ninguna circunstancia, un Regidor Propietario puede alcanzar la categoría de Regidor Suplente.

8. Cap.III. Sección V. Art. 18. Renglón 3: en vez de "dos terceras partes", que sea por "mayoría simple".

9. Cap. III. Sección VI.. Art. 19. Renglón 2: después de "Presidente Municipal..." agregar: "... poniéndola en el conocimiento de los regidores por lo menos cuatro horas antes del inicio de la sesión".

10. Cap. III. Sección VI. Art.19-b. Punto iv: agregar "... indicar la procedencia del informe"; Punto v: mociones y Punto VI: Asuntos varios. Observación: no se puede coartar a los concejales el derecho de presentar mociones en cualquier sesión del Concejo. Consultar el Código.

11. Cap. III. Sección VI. Art. 22. Renglones 1 y 2. Suprimir "...sean originadas por iniciativa del alcalde municipal o de los regidores..." Ver el Código en cuanto a atribuciones del Alcalde.

12. idem supra. Renglones 5-6. Sustituir por: " Mociones que serán trasladadas a alguna de las comisiones permanentes o a una comisión que se constituya especialmente nombrada para tratar el asunto en cuestión, con el fin de obtener dictamen y posterior a este acto, tomar los acuerdos correspondientes.

13. Cap.III. Sección Vi. Art. 23. Renglón 4: suprimir "... al cual se le adjuntará el dictamen de la Comisión respectiva si lo hubiese. Agregar: " con o sin solicitud de dispensa...". Renglón 5: suprimir desde "... documentos... hasta...Presidente". Renglón 8: Suprimir desde "... salvo que por moción de orden... hasta...resolución del asunto".

14. Cap.III. Sección VI. Art. 24. Suprimirlo en su totalidad. No es recomendable que quede al libre arbitrio de la Presidencia, la potestad de considerar, subjetivamente, las propuestas o mociones que a él le resulten **evidentemente improcedentes, o las que tiendan a dilatar y obstruir el curso normal...etc.**

15. Cap. III. Sección Vi. Art. 25. Renglón 3 y 4: Suprimir "... y aquéllas que el Presidente califique como tales". Además, suprimir texto de renglones 5-13. En su lugar incorporar: "... Las mociones de orden podrán ser presentadas en cualquier momento del debate. Una vez que estas mociones sean aceptadas por el Presidente del Concejo, se someterán a votación, sin que se requiera debate previo, tan pronto termine de hacer uso de la palabra el regidor que lo hace en ese momento."

16. Cap.III. Sección VI, Art. 27. Renglones 3-5. Suprimir: "...el Alcalde Municipal". Sustituir: "... una vez aprobado"... por "... una vez conocido". En"... moción"... colocar punto y seguido e iniciar ". De ser acogida...".

17. Cap. III. Sección VII. Art. 29. Renglón 6: "... cada Regidor... hasta por 10 minutos la primera vez...". Renglón 7: "... un lapso de 5 minutos...". Suprimir renglones Renglones 10-13.
18. Cap.III. Sección VIII. Art. 30. Renglón 7: "... no podrá emplear más de 5 minutos...". Renglón 8: Suprimirlo en su totalidad. Incluir, en cambio: los Regidores podrán razonar su voto sea por escrito o verbalmente. Lo harán refiriéndose al fondo del asunto tratado.
19. Cap.III. Sección VIII. Art. 31. Suprimir en su totalidad. Las votaciones tienen que ser públicas. En su lugar incluir disposición sobre constancia en el acta del voto emitido, aque diga: "Los regidores tienen derecho a que su voto conste en el acta y si votó afirmativa o negativamente. Para que así sea, deberá pedirlo a la Secretaría, en la misma sesión en la que dio ese voto
20. Cap. III. Sección X. Art. 35. . Renglones 2-3: suprimir " y tomando en cuenta... hasta... oportuno". Renglones 6-9. Suprimir desde... "En los casos... hasta... correspondiente".
21. Cap. III. Sección X. Azrt. 37. Renglón 3: Suprimir "... por el Presidente...". Que sea por nayoría simple del Concejo.
22. Cap. III. Sección XI. Art. 39. Renglón 4: "por un lapso no mayor a tres minutos".
23. Cap. III. Sección XIII. Art. 41 a 44. Suprimirlos. Se violentan: principio de debido proceso, principio de libertad de expresión, establece tipo penal abierto, donde no se sabe cuál va a ser la conducta que va a ser castigada. No se contempla el derecho de defensa, ni el derecho a recurrir a una segunda instancia. No hay proceso de investigación. No hay compensación o nivelación del poder (esto está vinculado con el derecho a defensa), pues el que sanciona es juez y parte. Y además, muy importante, se confunde sanción con conducta.
24. Sección III. Cap. IV. Art. 46. Este recurso no existe. Suprimir, por tanto, el texto.
25. Sección III. Cap. V. Art. 51. Renglones 5 -10. Suprimir desde " para lo cual deberá presentar.... hasta ... dicha peticIÓN".
26. Sección III. Cap. V. Art. 53. Renglón 5: sustituir "...Auditoría Interna Municipal por ... Contraloría General de la República".
27. Sección III. Cap. VI. Art. 55. Renglón 1: ver consistencia con Código Art. 49. Renglón 9: Eliminar la frase:"...Sólo s los miembros del Concejo... municipal".

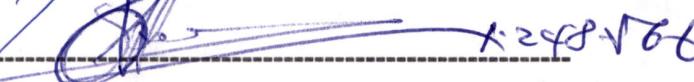
28. Sección III. Cap. VI. Art. 57. Renglones 4-6: "...quince días hábiles, previo acuerdo del Concejo Municipal"... Suprimir líneas 5 y 6.
29. Sección III. Cap. VI. Art. 58. Renglones 4-6. Eliminar frase "En la exposición... respectiva Comisión".
30. Sección III. Cap. VI. Art. 59. Suprimirlo.
31. Sección III. Cap. VI. Art. 61. Renglón 11: cambiar "Presidente" por Coordinador.
32. Sección III. Cap. VII. Art. 62. Renglones 2-4. Suprimir texto. Incluir: "Toda correspondencia que venga a nombre del Concejo será leída, conocida y discutida por los miembros del Concejo".
33. Sección III. Cap. VIII. Art. 65. inc. a: Léase "Art. 48 del Código Municipal".

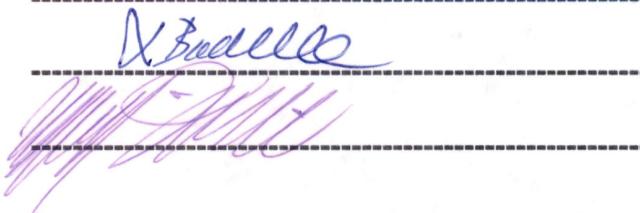
MOCION: Le pedimos con todo respeto a los compañeros del Concejo que avalen la moción que presentamos para que:

- a) Se analicen las modificaciones aquí propuestas con el fin de que sean incorporadas al borrador del Documento de Sesiones que nos fue entregado para recoger nuestras observaciones y propuestas.
- b) Se incluya en el acta del día de hoy el presente documento.

FIRMAS

  
Ma. Cecilia Fernández  
C-1261368

  
X. Bedolla  
X-248-1766

  
J. M. Martínez

Fecha de presentación: 9 de febrero de 1999.

000007

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
CONCEJO MUNICIPAL

VOTACION \_\_\_\_\_

MOCIÓN

MOCIÓN PRESENTADA POR LA FRACCIÓN DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA:

PARA QUE SE LE DE TRAMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA AL SEÑOR LIC. ALVARO CAVARRÍA VOLIO AUDITOR MUNICIPAL EL 15 DE DICIEMBRE DE 1998 ( NOTA DOCUMENTAL ADJUNTA ). POR EL REGIDOR ENRIQUE SEGURA SECO.

AGREGAR A DICHO ESTUDIO LO DENUNCIADO POR EL ALCALDE EN EL SENTIDO, DE DOS PATENTES QUE SE ENCUENTRAN SIN RESPALDO LEGAL. \_\_\_\_\_

  
~~ENRIQUE SEGURA SECO~~  
REGIDOR MUNICIPAL

RECIBIDA POR: H.S.

FECHA: 02/02/99.

000008

Escazú, 15 de Diciembre de 1998 ✓

Señor  
Lic. Alvaro Chavarria Volio ✓  
Auditor Municipal de Escazú ✓  
Presente ✓

Estimado Señor:

Preocupados como hemos estado con las arbitrariedades e irregularidades cometidas con el Presupuesto Ordinario 1999 y los Presupuestos Extraordinarios Nº 3 y 4 - 98, el abajo firmante jefe de la fracción municipal del Partido Unidad Social Cristiana, atentamente solicito lo siguiente:

1- En relación con la improbación del Presupuesto Ordinario 1999 y en base a lo establecido en el artículo 98 del Código Municipal, cuáles son las acciones que se deben de seguir por parte de la Corporación Municipal para sentar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales del caso.

2- En cuanto a la nota 12094 de improbación del presupuesto extraordinario Nº 3 - 98, cuáles son las acciones administrativas, civiles y/o penales que la Corporación Municipal debe adoptar en lo ahí señalado.

3- En cuanto a la nota 13987 donde la Contraloría General de la República aprueba parcialmente el Presupuesto Extraordinario Nº 4 - 98 desearíamos solicitarle lo siguiente.

A) En referencia al punto 1.2, se nos emita un criterio de cuáles son las responsabilidades de la Municipalidad al efectuar un cobro ilegal como el referido, y cuáles son las recomendaciones que al respecto pueda emitir su oficina con relación con este caso específico.

B) Solicitar el establecimiento de controles que nos permitan atender la recomendación de la Contraloría General de la República en relación con el punto 1.3 del oficio 13987 y verificar que la administración actuó con apego a lo recomendado (Caso Comidas Centroamericanas S.A.).

000009

C) En referencia con el punto 1.4 del mismo oficio, le solicitamos identificar todos los compromisos adquiridos antes de 3 de diciembre de 1998, sean estos por orden de compra o no, como es el caso de la contratación de Auditoria Externa y sentar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales del caso, por violación del artículo 103 del Código Municipal, ya que como el mismo Tesorero Municipal lo reconoció, se ejecutaron gastos y se adquirieron compromisos sin existir el debido contenido presupuestario. Además establecer controles que permitan verificar que con los recursos del Presupuesto Extraordinario 4 - 98 no se van a cubrir por parte de la administrado compromisos adquiridos antes del 3 de Diciembre de 1998.

D) Solicitamos también establecer los controles necesarios y la verificación de que se cumplió en un todo con lo indicado en el punto 1.5 del oficio 13987 ( ayuda a patrullas).

E) Tener presente a la hora de remitir la liquidación al presupuesto ordinario 1998 cumplir con lo indicado en el punto 3 del citado oficio.

F) En cuanto al punto 6 del mismo oficio nos preocupa sobremanera que a la fecha no se hayan tomado las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan en cuanto a los recursos que certificó el Tesorero Municipal y se detallan en el oficio N° 12094 proveniente de la Contraloría General de la República. Por ello le solicitamos indicarnos cuáles serán dichas acciones y verificar que lo mismo se aplique en el plazo establecido por la Contraloría General de la República.

G) En cuanto al punto 7 le solicitamos establecer control y verificación de que se cumpla con la aprobación del Consejo Municipal y la suscripción por parte del Alcalde Municipal de los siguientes convenios o contratos, antes de que los mismos se ejecuten o se adquieran compromisos:

- Readecuación de la Entrada de Escazú - Proyecto Milla de Oro, el cual requiere en primer instancia la aprobación del Concejo y la firma posterior de un convenio entre la Municipalidad, los vecinos y el M.O.P.T.

- Casa de Policía en Bello Horizonte, el cual requiere conocer de en qué consiste el proyecto, y la aprobación del Consejo Municipal de un convenio a suscribir entre nuestra Institución y el Ministerio de Seguridad Pública.

000010

- Construcción de aulas prefabricadas en la Escuela Presbítero Yanuario Quesada, requiere de un convenio dictaminado y aprobado por el Consejo Municipal que debe celebrarse entre la Junta de Educación del citado centro educativo, la Municipalidad y el Ministerio de Educación Pública.
- Un programa de desechos de basura no tradicional, el cual fue expuesto en el Concejo Municipal y a la fecha no ha sido aprobado.
- Proyecto Museo Pedro Arias el cual no cuenta con la aprobación del Concejo Municipal.

Agradeciendo de antemano su colaboración y ayuda me suscribo atentamente.

  
Enrique Segura Seco  
Regidor Propietario  
Jefe de la Fracción Municipal  
del Partido Unidad Social Cristiana

P.D. Solicitamos respetuosamente se sirva remitirnos su respuesta al apdo N° 120 - 1250 Escazú o al fax 228-00-19, atención Enrique Segura Seco.

CC/

Control de Presupuesto, Sección Municipal Contraloría General República  
Departamento de Auditoria Contraloría General de la República  
Archivo.

  
16/12/98

Ondel Vipener

Archivo

000011

25 de Marzo de 1999

Señores  
Concejo Municipal  
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente el suscrito José Manuel Sáenz Scaglietti informa que por motivos de viaje no podrá asistir a las sesiones municipales del Jueves 25 de marzo y Martes 6 de abril del presente.

Atentamente,

José Manuel Sáenz S.  
Regidor Propietario

C. Archivo.

# Pleitos, folclor y suerte en concejos

De todo hubo en las elecciones municipales de ayer. En Santo Domingo, se dio un fuerte enfrentamiento entre las fracciones del Partido Liberación Nacional (PLN) y la Unidad Social Cristiana (PUSC), mientras que, en Desamparados, una moneda decidió la elección del presidente del Concejo.

Una de las novedades es que la votación, por disposición del Código Municipal, estuvo a cargo de los regidores propietarios, con exclusión de los suplentes, quienes en varios cantones del país, y en particular en San José, se manifestaron disconformes con esa medida.

En Santo Domingo, los regidores del PLN acusaron a Ulate, del PUSC de romper el pacto político o que habían firmado el año pasado. El acuerdo estipulaba que Gustavo Ulate, del PLN, se haría cargo de la presidencia desde ayer. Sin embargo, el actual presidente de ese municipio, Emilio Arias, del PUSC, fue reelecto. Esto calentó los ánimos en el concejo dominغو, pues Ulate acusó de traidores a los regidores socialcristianos.

Fernando Rojas, regidor suplente del PUSC, relató que algunas personas salieron del recinto municipal gritando improperios contra los seguidores del partido rojiazul.

## No faltó la moneda

En la Municipalidad de Desamparados se vivieron momentos de tenso cuando la elección del presidente se tuvo que decidir echando al aire una moneda, ya que José María Rodríguez, del PLN, y Luis Diego Barahona, del PUSC, empataron en la votación.

Esto obligó a sacar una moneda de €20 para elegir al ganador. Al final, la suerte se volcó hacia Rodríguez, quien asumió la silla presidencial.

Lejos de discusiones y azares, la música clásica se dejó oír en el cantón central de Heredia, donde todo transcurrió con gran tranquilidad, como en la mayoría de cantones del país.

En medio de la ceremonia en que Alba Víquez, del PUSC, fue electa presidenta, y José Manuel Ulate, del PLN, vicepresidente, resaltó la participación de algunos músicos de la Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia que, desde este año, será administrada por el Concejo.

Verdi, Bizet y el compositor nacional Bejamín Gutiérrez fueron inter-

pretados en el recinto donde se llevó a cabo la votación. 'Esta es la primera vez que trabajamos en un evento de este tipo y esperamos que nos ayuden', dijo German Alvarado, director y fundador de la orquesta.

## Minoritarios presentes

Mientras tanto, en los cantones de Moravia y Curridabat, los partidos minoritarios hicieron sentir su presencia. Desde ayer, los moravianos cuentan con Gerardo Umaña, de Fuerza Democrática, como presidente, y Rafael Ángel Beita, del PLN, como vicepresidente. En Curridabat, la presidencia está a cargo de Guillermo Alonso Guzmán, del Partido Siglo XXI, y Paolo Rojas, regidor de Fuerza Democrática, fue nombrado en la vicepresidencia. 'No tenemos líneas partidarias, ya que todos estamos trabajando por el bien de la comunidad', dijo Rojas.

Y para que nada faltara, el ausentismo se hizo también presente en las elecciones municipales de ayer.

El cantón guanacasteco de Abangares contó con sólo tres regidores de los cinco que tiene, pues nada más llegaron los del PUSC. Los concejales del PLN ni se asomaron al recinto de votación. Pero, según la alcaldesa Bernilda Espinoza, eso no obstruyó la ac-

tividad, pues se contaba con la mayoría de los regidores.

Asimismo, los regidores del cantón de Coronado se quedaron esperando a los dirigentes comunales, sacerdotes y representantes estudiantiles, a quienes habían invitado para que presenciaran la votación, pues no llegó nadie.

## Un poco de todo

En Guápiles se vivieron momentos de tensión. Antes de la elección, una regidora del PLN comprometió, supuestamente, su voto en favor del PUSC. Esto causó tal malestar en la fracción liberalionista, que el regidor Marco Vinicio Porras la invitó a salir del pueblo. A partir de ese momento, la discusión se adueñó del recinto municipal hasta que, por fin, se procedió a la votación. Mientras tanto, en Ciudad Colón, según el regidor Arturo Jiménez, la presidenta no se acordó de juzgar al directorio, porque terminaron el acto y luego se fueron a celebrar.

Y a la regidora Elodia Wing Ching, electa presidenta en Puntarenas, casi se le quiebran varios vasos en la Municipalidad, pues, después de la jura, pasó muy cerca de la mesa donde estaban, y casi se estrellan en el suelo. La rápida acción de uno de los presentes evitó el contratiempo.



000012

**PLEITO HEREDIANO**  
Emilio Arias, del PUSC, fue reelecto presidente de Santo Domingo en medio de enfrentamientos partidarios.

**Cambios Locales**

## MOCION

En relación al Convenio de Garantía de Mantenimiento y Conservación de bienes públicos, se ha determinado que la base de estimación de dicha garantía es incierta, por lo que se mociona para que se suspenda el acuerdo municipal adoptado en cuanto a su aplicación, hasta tanto no se determine la formula de estimación de dicha garantía de forma cierta, en aras de que el mismo responda realmente a los daños y perjuicios que una determinada obra pueda causar a los bienes públicos.

A su vez, que se le otorgue a la Administración Municipal un plazo de quince días para presentar una propuesta para determinar la estimación citada de forma fehaciente, directa y cierta.

MUNICIPALIDAD  
DE  
ESCAZU

VOTACION \_\_\_\_\_

000014

CONCEJO MUNICIPAL

(1)

MOCION

Para que se conozca en sesión Municipal de fecha \_\_\_\_\_, los regidores de la  
fracción de \_\_\_\_\_, presentamos moción que dice:

Que se refuercen las partidas que tengan  
que ver con las becas para municipales y  
la de Becas <sup>licencias</sup>, ~~reembolsos gastos viajes~~ para empleados  
municipales. Designar para este último el  
0.5% de los ingresos.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

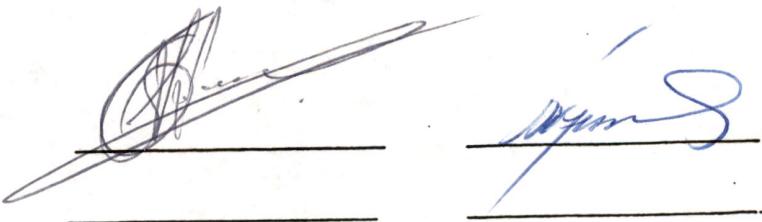
---

---

---

Firma:

P. Aguilars.



RECIBIDA..... FECHA..... HORA.....

CONCEJO MUNICIPAL

MOCION

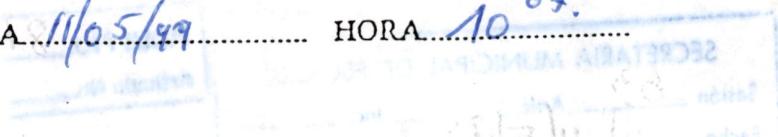
Para que se conozca en sesión Municipal de fecha 11-5-99, los regidores de la fracción de Junta, presentamos moción que dice:

Girar las fracciones al Señor Secretario  
enviar todo al presidente del Dici  
Si pudiere sacar el día 8 de Mayo 99  
dende indican mal la fracción  
al q' pertenece. El Señor Presidente  
y la Dra. Vice Presidente se indique q' se  
pertenezca a la fracción Junta.  
Progresista. Orgullo de Costa Rica.

Firma:



RECIBIDA 1/3d FECHA 11/05/99 HORA 10<sup>03</sup>



## MOCION

Considerando la necesidad de la Administración Municipal de contar con mayor espacio fisico para las oficinas administrativas, y que parte de los funcionarios se encuentran asinados, situación que imposibilita un mejor servicio a los vecinos del Cantón, así como la satisfacción debida de sus necesidades, al comparecer estos ante la Institución, se presenta la siguiente moción:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 37 del Código Municipal y el Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú, en su artículo 6, se varíe el local sede de la Municipalidad de Escazú, para que en lugar del Salón de Sesiones Dolores Mata, se establezca como Local Sede, el Salón Parroquial ubicado contiguo a la Iglesia de San Miguel de Escazú, diagonal a las Oficinas Centrales de esta Municipalidad, *POE UN PERÍODO MÁXIMO DE OCHO MESES*

Asimismo, se mociona para que se varíe la hora de las sesiones, en aras de que estas continúen siendo los días martes, a las seis de la tarde.

De aprobarse la presente moción, deberá procederse a realizar la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. W. M." followed by a stylized surname.

Ana Bottega.

000017

18 Marzo 1999

José Manuel:

La señora María Cecilia Fernández Saboio,  
se excusa de no asistir a la sesión N° 37 del Concejo  
Municipal, celebrada en Cuadripetén, ya que se encuen-  
tra ultimando detalles de su tesis de Grado, en la  
Universidad Nacional

X Badilla

Seda Badilla Chararria

18/3/99

7 pm.

Asistencia a Pepe Gómez Mena 18

000018

Nombre

Carmen Guerrero Aguilar

Apu Arteaga Méndez

Betty Arteaga M.

Manuel Ruiz M.

Manuel Jiménez C.

Manuel Cruz Molina

~~Juanita~~ Adelina Mora

Virginia Gómez H.

Santiago Martínez G.

Isabel Sandoval León

Miguel Ramírez Hernández 1788626

Rosy Charroño D. 1676720

Eduar Sanchez R.

Martinez Cojedes

Jose María González

Jose Alberto González

Cristian Soler Vargas

M. Cecilia Josefina Aguilera

Esther Espinosa Arcaya

M. Ismael Jofre Q.

~~Juanita~~

Lorena Posse

Loreto Manuel Vargas H.

Miguel Posse

Apellido

# 1631011.

# 1572505

# 1-447-362

# 1-221-218-

# 1-678-271

# 6-119-019

# 1-942-774.

1-331-468

1-301-824.

1-201-164

1788626

1676720

1-393-061

Ced 6-227-449

Ced 1155958

Ced 1558-645

Ced 9-085-302

1-603-605.

Ced 1-412-1084

Ced 1-344-307

1-556-502

Q080377

1-714-242

1-926-234

1-679-988

Alonso Cuorat R

1-686525

Carlos Márquez R

1-318-484

Laura Pérez Espinoza

1-781-113

Rosario Chávez R.

Sonia Cabalceta H.

1-616-5841

Marianela Cabalceta H.

1-572-118

Marina Yosay & my son Leon  
Marvin Orman Chaves

1-493-886

18/3/99  
000019

La Fracción de la Yunta  
Por medio del Regidor  
Suplente Arnaldo  
Barahona solicita

a manera de moción  
que se tome un  
acuerdo tendiente a  
iniciar los procesos

para la activación de  
la casilla de vigilancia

Atentamente.

Arnaldo Barahona Cortés

—

Perito

MUNICIPALIDAD  
DE  
ESCAZU

70  
000020

VOTACION \_\_\_\_\_

CONCEJO MUNICIPAL

MOCION

Para que se conozca en sesión Municipal de fecha 9-2-99, los regidores de la fracción de YUNTA, presentamos moción que dice:

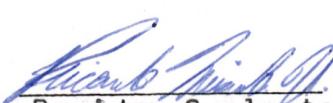
Para hacerle un homenaje como se lo merecen a todos nuestros atletas, que nos representaron en los pasados juegos deportivos nacionales San Carlos 99. Ya que las 15 medallas que estos jóvenes allí cosecharon son dignas de admiración.

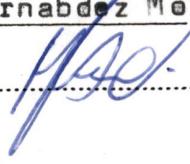
Por tanto, mocionamos para que este concejo y su presidencia tomen la sabia decisión de convocar a una sesión extraordinaria en los próximos días, para así poder dar el reconocimiento que estos jóvenes merecen por su gran labor en estas justas.

Además de brindarles un refrigerio como agradecimiento de esta Municipalidad ese mismo día.

Firma:

  
Regidor propietario  
Luis Hernández Melina

  
Regidor Suplente  
Ricardo Miranda U.

RECIBIDA  FECHA 09/02/99 HORA 09<sup>00</sup>

## MOCION

En Oficio DAJ-0525 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, de fecha 12 de marzo de 1999, referente a la situación laboral que presenta el señor Ing. Javier Ocampo Zamora, quien ocupa el puesto de Jefe del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, por cuanto labora cinco horas semanales y se le cancela un salario correspondiente al de un funcionario que labora la jornada ordinaria de la Institución, se ha ordenado que esta situación sea investigada a fondo por la Auditoría Interna para determinar las acciones que correspondan.

Por lo tanto, se mociona girarle instrucciones a la Auditoría Interna para investigar esta situación y de conformidad con la resolución citada, se determinen cuales son las acciones correspondientes a seguir ante esta situación anómala.

**CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU****FRACCION DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL****Fecha: 21 de enero de 199****Asunto: Convenio entre AyA y la Municipalidad de Escazú  
para traspasar el acueducto del distrito de San Antonio.**

---

**CONSIDERACIONES, ANALISIS Y PROPUESTAS  
RELACIONADAS CON EL CONVENIO DE TRASPASO DEL  
ACUEDUCTO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD  
DE ESCAZU.****I. CONSIDERANDOS.****1. Considerando que:**

**1.1.** el traspaso del acueducto de San Antonio de Escazú al ICAA es una acción de vital importancia para mejorar la calidad de vida de los miembros de nuestra comunidad, en particular la de quienes habitan en el distrito de San Antonio, población que demanda con urgencia satisfacer su necesidad de contar con un servicio eficiente y eficazc de agua potable;

**1.2.** los términos del convenio que será suscrito entre ambas instituciones tiene implicaciones de gran responsabilidad para la institución municipal y para los receptores del servicio;

**1.3.** no conocimos antes de la sesión No. 47, celebrada el martes pasado 19 de enero, ningún informe sobre el avance y los términos de la negociación que se realizó con AyA en un prolongado proceso de cinco meses de duración, por lo que no fue posible aportar nuestras observaciones y recomendaciones en relación con las condiciones y exigencias negociadas, no obstante requerirlo así a la Presidencia de este Concejo mediante mociones que presentamos con esa petición expresa;

**1.4.** que también desconocemos quién o quiénes asumieron legalmente la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de negociación y de aprobar sus términos finales;

**1.5.** los miembros del Concejo tampoco conocimos antes de la sesión No. 47 del pasado 19 de enero recién pasado, el documento final del Convenio,

mismo que nos fue leído en ese mismo acto y sometido a nuestra consideración para aprobarlo y ratificarlo;

000023

1.6. no disponemos de información que nos indique si los resultados parciales de la negociación fueron puestos en conocimiento del Consejo de Distrito de San Antonio, por intermedio de la síndica de esa comunidad, y, si así fue, si ésta los divulgó entre sus municipios, los analizó con ellos y recogió sus propuestas para incorporarlas en el documento del Convenio, sobre todo las provenientes de importantes organizaciones de base de ese distrito que representan una respetable fuerza social, que a la vez se hallan muy comprometidas con la solución del agua, involucradas en una prolongada luchas alrededor de este tema y afectadas, directamente, por las decisiones que se tomen;

1.7. nos anima el claro propósito de contribuir con la formulación de un convenio que de manera efectiva y con los mejores resultados para las partes, garantice la ejecución de las acciones a que ambas instituciones se comprometen, dada la envergadura de las implicaciones que tiene su cumplimiento para la comunidad que recibirá el servicio;

1.8. no obstante el plazo tan corto que la Presidencia dispuso concedernos para estudiar y Convenio, nos hemos dado a la tarea de realizar este trabajo con la responsabilidad y objetividad que el caso amerita. Pero objetamos el procedimiento que utiliza la presidencia del Concejo para poner en nuestro conocimiento y solicitarnos el voto para tomar decisiones del calibre de las contenidas en el documento del Convenio que a continuación analizamos. Protestamos vehementemente por actuar con tanta ligereza en asuntos tan trascendentales para nuestra comunidad y nuestra institución.

## II. El análisis.

A continuación se analizan y comentan los artículos del Convenio que consideramos más relevantes por las implicaciones que tienen para la comunidad y nuestra institución.

### 2. Capítulo de “Considerandos”.

2.1. Cláusula segunda. Se hace referencia a la aprobación del Concejo para traspasar el acueducto a AyA, “...bajo ciertas condiciones la totalidad del acueducto local...”. Las condiciones a que se refiere el texto deben de constar en el Convenio. Se supone que tales condiciones formaron parte de lo negociado y debe quedar claramente establecido que condiciones se negociaron y qué de lo negociado da lugar a la toma de acciones para cumplir con lo que se haya comprometido.

**2.2.. Idem supra.** Se indica la experiencia de AyA para resolver todo lo referente al suministro de agua potable a nivel nacional y también en "...todo el Cantón...". Todo es un concepto abarcante, por tanto no deben quedar excluidas algunas de las partes que lo conforman. Desde aquí surge el cuestionamiento de por qué razón, en virtud de qué decisión y tomada por quiénes, AyA no asume los acueductos de determinados poblados del distrito de San Antonio.

**2.3.** En la última parte de esta cláusula, a la Municipalidad se le traslada la responsabilidad de hacer "... las gestiones pertinentes ante los entes competentes para dotar al sector agrícola del agua necesaria...". Este es un punto muy delicado. Debemos saber de qué gestiones se habla, ante qué entes se harían y sobre la base de cuáles propuestas. Nos preguntamos: ¿qué son gestiones pertinentes? ¿Cómo se piensa conciliar o compatibilizar lo que haga el ente municipal para dotar de servicios especiales a ese sector de la comunidad con los compromisos contraidos con AyA? ¿Queda entonces nuestra institución a solas con el paquete de darle un servicio especial al sector agrícola de San Antonio? Se trata acaso de tarifas, de un acueducto especial o de ambas cosas? Estará en capacidad de responder a ese compromiso?

**2.4. Cláusula cuarta.** Habla de una "Comisión Especial del Traspaso" para efectos de formular el documento final, en conjunto con AyA, bajo los lineamientos establecidos y los argumentos esgrimidos en el Oficio DPE/98/2228 del 1o. de octubre pasado. Nos preguntamos, ¿cuáles, puntualmente, fueron esos argumentos y lineamientos. Los conocimos nosotros con antelación a la entrega del documento que tenemos a la vista? ¿Quién los negoció y aceptó? Se aceptó, sin más ni más:

a) excluir de la cobertura de AyA a varias comunidades de San Antonio, sin que éstas hayan sido consultadas. Podría ser que eso es lo que éstas desean, pero no tenemos prueba alguna de su veredicto; b) que AyA decida sobre el personal técnico que pasa a su servicio( aólo el personal dedicado a la atención de ese determinado acueducto). Para los demás qué cosa se preve? Claro que esto último no es materia de AyA en el Convenio. Sí de la institución municipal. c) Puede traspasar la Municipalidad a AyA todos los activos, sin ninguna limitación?

### 3. Del Convenio.

**3.1. Art. Primero.** Se conviene en traspasar "totalmente el acueducto que actualmente es administrado por el Gobierno Local a AyA". "... los sistemas que integran el acueducto de San Antonio así como las comunidades servidas con éste..." Pero, acto seguido, se expresa, en ese mismo artículo, que "... las comunidades rurales aledañas con fuentes NO integradas al sistema principal como Bebedero, Alto Carrizal, Calle Naranjo, Calle Tara, Matinilla, etc..." se organizarán bajo la modalidad de Asociaciones

Administradoras. ¿Por qué se excluyeron estas comunidades si son parte integral del todo a que se refiere AyA en el segundo de sus considerandos ya analizado? De nuevo, se les consultó al respecto? Si así fue, dónde consta su decisión. AyA dicta un mandato: "... se organizarán". Luego, acto seguido, dice que se contratará con tales Asociaciones la administración de los servicios. O sea, que éstas tendrán que pagarle a AyA la administración del servicio. Sobre éste y otros aspectos de las obligaciones que contraigan los entes comunales al administrar sus propios acueductos, no se tiene ni la más mínima idea de cómo se hará ni con qué se hará. Quedan librados a su suerte "", con obligaciones y a la espera de que la inversión en mejoras de sus acueductos ocurra cuando así lo permitan los recursos de AyA y las prioridades de un plan de acción hecho por no se sabe quién.

**3.2. Art. segundo.** AyA escoge el personal que se queda a su servicio. Qué pasará con los censantes? ¿Están tomadas las previsiones, por parte de nuestra institución, para enfrentar social y económicamente, esta situación? ¿Dónde se contemplan y garantizan las soluciones?

**3.3.. Art. tercero.** AyA hará mejoras en el acueducto según sus posibilidades de inversión, sus prioridades y posibles etapas de ejecución. ¿Qué pasará ,mientras tanto, con Bo. Corazón de Jesús y Bo. El Carmen?

**3.4. Art. cuarto.** Las tarifas de AyA las rige la ARESEP. Suponemos que esto lo conocen muy bien todos los miembros de la comunidad. Y, desde luego, lo que esto significa.

**3.5. Arts. quinto.y sexto.** AyA evaluará y constará las inversiones y el estado en que se encuentran las mejoras hechas al acueducto de S.Antonios. De acuerdo con el resultado de esta acción, y si además están al día los préstamos que ha contraído, AyA asumirá la deuda contraída p;or la Municipalidad para hacerle mejoras al acueducto. Están al día las obligaciones? Dónde consta? Está actualizada y bien determinada la situación de las propiedades, bienes y servidumbres que son parte del acueducto en negociación, de acuerdo con lo que expresa AyA .

**3.7.** El programa de divulgación a la comunidad sobre la obra y las tarifas hace pensar en recursos presupuestarios para cumplir con ese programa. No sabemos aún cómo va a publicitar AyA sus intervenciones.

**3.8. Noveno, Décimo y Décimo Primero.** El traspaso efectivo se realizará el 30 de julio. En el interregno se inscribe un período de transición en el que la Municipalidad es absolutamente responsable de la prestación del servicio de agua potable a la comunidad y además le pagará a AyA la asesoría técnica que ésta requiera, bajo la modalidad de venta de servicios. Pregunta:¿ se han tomado las previsiones presupuestarias para atender esta circunstancia?

#### IV. PROPUESTAS.

4. Con todo respeto y consideración, solicitamos al Concejo su apoyo para considerar y aprobar las propuestas que a continuación presentamos:

4.1. Para todos los efectos, a este Convenio debe adicionársele un documento preparado por el ente municipal donde se concreten, por un lado las obligaciones que contrae la Municipalidad, de toda naturaleza, vis a vis los recursos presupuestarios que su cumplimiento demanda. Ello para garantizar la ejecución del Convenio en los plazos y exigencias que contempla. Nuestra institución debe explicitar con qué elementos construye el aval de los compromisos que contrae.

4.2. Las comunidades que se pretende que queden fuera de la cobertura de AyA, deben ser consultadas sobre lo que quieren y su decisión respetada e implementada a la mayor brevedad. No deben sentir que se las trata como ciudadanos de segunda. Esto es importante para luego lograr su decidido respaldo e involucramiento en las decisiones que tomen. Se sugiere que en el Convenio se diga, en el apartado correspondiente, que esas comunidades quedan en libertad de decidir la solución que quieran darse. Por su parte, la Municipalidad debe diseñar los mecanismos de participación para que ese proceso decisorio se agilice.

4.3. El Plan de Acción Municipal para implementar el traspaso debe incluir, como prioridad, el tipo de solución o soluciones con que se va enfrentar el problema de los trabajadores que no absorbe AyA y ese acueducto o servicio "especial" con que se dotará a los agricultores..

4.4. Se recomienda que el Convenio no se firme hasta que no se cuente con el Plan de Acción Municipal donde se garanticen los procedimientos, tipo de soluciones, recursos y plazos con que se garantizá la ejecución de todas las acciones del traspaso en aquellos aspectos que son de responsabilidad Municipal.

#### FIRMAS

Dadas las deficiencias que permanentemente se presentan en la redacción y presentación de las actas proponemos:

1. Solicitar a la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura de la Universidad de Costa Rica un curso de capacitación sobre "Redacción de Actas" Mari tza Quesada (UCR)
2. Adquirir el texto "Elaboración de Actas" editado por la UNA, cuya autora es Gabriela Coronas Urazúa. Editado por la "Fundación UNA" para lectura del Secretariado.
3. Contacter a la señora M. Ed. Ana Isabel Hidalgo de la Carrera de Secretariado Profesional y solicitar su ayuda para seleccionar una secretaria de actas.

X Badillo

BEDI S.A. FAX 289-9560 TEL NO. 228-9508

Apr 19, 99 11:10 P.01

000028

RECIBIDO POR  
ESTACION

LCF  
19/4/99

**19 de Enero de 1999**

**MOCION**

A continuación presento la siguiente moción con el objeto de ampliar y modificar la justificación para la creación de la plaza de Jefe de Departamento de Planificación y Mantenimiento y para la transformación de la plaza de Director Financiero Administrativo, de la siguiente manera:

1-) Modificar los párrafos 3,4,5, y 6 de la página 13:

“Según lo estipulado en los artículos 13 inciso K), 92 y 100 del Código Municipal, se crea la plaza de Jefe Departamento de Planificación, con la finalidad de da cumplimiento a las tareas, funciones y principios de la previsión, racionalidad, adecuada asignación de los recursos y para tratar de lograr una mejor vinculación entre los planes y los recursos que contienen los presupuestos municipales. Elementos que tendrán un impacto directo en la calidad y costo de los servicios que presta actualmente la Municipalidad. Adicionalmente, en el detalle 3 de la página 27 se amplía este concepto.

Con base al artículo 100 del Código Municipal se crea la plaza de Jefe de Departamento de Mantenimiento (Servicio 27 del programa 2), con el propósito de contar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los distintos activos municipales, fundamentalmente a los vehículos, equipo y maquinaria utilizados en la prestación de los servicios municipales. La carencia de este mecanismo en la actualidad ha afectado la calidad de dichos servicios y ha elevado su costo, en donde el caso del servicio de recolección de basura es un claro ejemplo de esta problemática, por cuanto la falta de mantenimiento genera la necesidad de efectuar millonarias reparaciones a los camiones recolectores, proceso que genera a su vez una prolongada ausencia de esta herramienta en la prestación del servicio. Esto podría evitarse y aminorarse con un adecuado sistema de mantenimiento y control del uso de los vehículos. Estos elementos se amplían en el detalle 14, página 30”.

2-) Eliminar el párrafo 4, de la página 24.

3-) Modificar los párrafos 1,2,3,4, de la página 27 y 28 del detalle 3 Creación del Departamento de Planificación:

### **"Detalle No: 3 Creación del Departamento de Planificación**

#### **Justificación**

No es posible, conseguir en puertas del siglo XXI, que una entidad pública gaste o invierta sus recursos sin que sus procesos presupuestarios estén precedidos o respaldados en estudios, permanentes y sistemáticos, que permitan determinar, técnicamente, las verdaderas necesidades y/o prioridades de la población.

La creciente insatisfacción de los pueblos, con la gestión pública, tienen origen, entre otras causas, en el macrodesperdicio que tipifica el uso de dichos recursos frente a la presencia de necesidades insatisfechas durante años. Frente a servicios de pésima calidad.

Por otra parte, no es posible cumplir con principios básicos de las normas presupuestarias dictadas por esa contraloría (manual publicado en la Gaceta No: 183 del 27 de Setiembre de 1988), precisamente para acabar con el caos presupuestario, si no se dispone de una unidad administrativa encargada de recabar y procesar toda la información fundamental requerida para cumplir con todos aquellos principios básicos. En la introducción del manual, esa entidad sintetiza acertadamente la idea: "el proceso o ciclo presupuestario está constituido por varias etapas o momentos que de ninguna manera deben considerarse aislados; por el contrario, constituyen un proceso continuo en donde cada una de estas etapas o momentos se alimenta de la anterior y a la vez nutre a la siguiente o al proceso como un todo".

En la raíz de toda decisión de gasto, actual al futuro, debe estar presente la información básica, el respaldo técnico; la presencia de la administración, en la prestación de nuevos servicios o en el mejoramiento de los que están brindando, debe nutrirse de aquel apoyo. Mantener servicios sin dicho respaldo, es auspiciar el despilfarro de los escasos recursos.

A la Luz de tal razonamiento, la creación de una Unidad de Planificación, constituye un paso esencial en el mejoramiento de los servicios comunales. La planeación es un instrumento de trabajo imprescindible que se proyectará, sin lugar a dudas, en los servicios que actualmente reciben los contribuyentes de la Comunidad de Escazú y, desde luego, en los futuros.

La ausencia de un proceso de formulación presupuestal coherente, productos de lineamientos claros en materia de proyectos concretos y coordinados en forma integral por todas las dependencias, y con participación activa del Concejo, que coadyuve el desarrollo económico, social y cultural del cantón ha sido una de las grandes carencias de la comunidad a través de toda la historia. Por razones muy obvias perfectamente conocidas por la Contraloría es fundamental contar con una dependencia- técnicamente concebida- capaz de concentrar y procesar todos los insumos de información necesarios para la toma de decisiones.

Ese enorme y gravísimo vacío lo pretendemos llenar con la creación del Departamento de planificación, que , obviamente, estará bajo la responsabilidad de profesionales en la materia.

La decisión es de transcendencia y, por las circunstancias conocidas, a debido ser propuesta en espera del trámite de este presupuesto extraordinario. Estamos seguros de su procedencia, a la luz de la competencia institucional y legal de la Municipalidad, y en particular de la exigencia del numeral 13, inciso k), 92 y 100 del Código Municipal, en otras donde se señala: "Nos encontramos frente a una autentica ampliación de servicios". El planeamiento estará estrechamente ligado a los servicios que reciben, según dijimos antes. No es posible separar una cosa de la otra.

Los estudios, imprescindibles para mejorar, ampliar o hacer mas eficientes las contraprestaciones -en forma de servicios- que reciben actualmente los contribuyentes, forman parte de las mismas; son estudios ligados a los mismos, de suerte que la creación del Departamento aludido, tiene pleno respaldo en la filosofía de dicha norma. No se trata de la creación de plazas sin relación alguna con la actividad diaria, actual y futura de la entidad.”.

4-) Modificar el párrafo 1- del detalle 14 Creación del Departamento de Mantenimiento, página 13:

“Con fundamento en el artículo 100 del Código Municipal se crea el puesto de Jefe de Mantenimiento en el servicio 27 del programa 2- Servicios Comunales, la cual justificamos como un mecanismo necesario para mejorar la calidad, abaratar y ampliar la cobertura de aquellos servicios que presta la Municipalidad y los cuales la utilización de vehículos, equipo y maquinaria es necesaria”



Ing. José Manuel Saenz S.  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H Heinde.

000032

## Municipalidad de Escazú

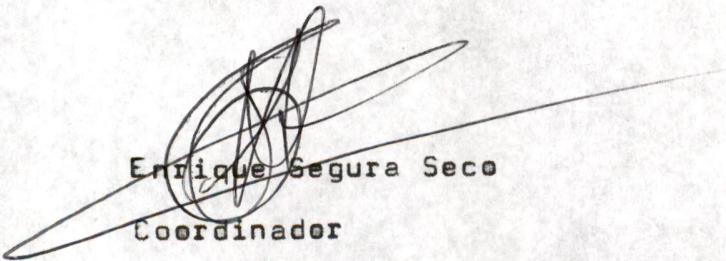
Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

Martes 22 de Junio de 1999

Comisión de Cultura y Deporte  
Municipalidad de Escazú

### MOCION 2

Ayudar a los 20 equipos de categorías menores que acaban de concluir el campeonato de copa "Manuel Sandí" con 40 balones de fútbol, ya que dichas categorías no han sido apoyadas en los últimos tiempos, adjunto factura preferma

  
Enrique Segura Seco  
Coordinador

  
Ricardo Miranda Uñaña  
secretario

MAY-17-1990 11:00 AM  
FBI - BOSTON

P-01

31771  
000033